

**DE-0539-05-2020**

19 de mayo, 2020

**Ingeniera  
Irene Campos Gómez  
Ministra  
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos**

Estimada señora:

En seguimiento a la propuesta de *Ley de Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos Informales e Irregulares (LTTII)* y a la versión de documento enviada a revisión vía correo electrónico el 25 de marzo del presente año; este Colegio Federado realizó una revisión y únicamente se tiene la siguiente observación en el inciso c) del artículo 33:

- En el oficio DE-0342-03-2020 se había sugerido modificar la redacción de la siguiente forma: "Ubicarse fuera de las zonas de riesgo de amenazas naturales, que hayan sido determinadas por la Comisión Nacional Prevención y Atención de Emergencias, como ente rector nacional en materia de Gestión del Riesgo." En reunión de revisión de observaciones se indicó que es mejor no citar a la CNE, ya que, pueden existir estudios específicos, por ejemplo, de la Municipalidad.
- La redacción final propuesta es la siguiente: "Ubicarse fuera de las zonas de vulnerabilidad ante amenazas naturales, según se determine en los mapas con mayor nivel de detalle que existan para el sitio".

Al respecto, este Colegio está de acuerdo con la redacción, solo se considera que se debe especificar que estos mapas deben ser emitidos por una institución, municipalidad y organismo con facultades para hacerlo.

Atentamente,  
**Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos**

Ing. Olman Vargas Zeledón  
**Director Ejecutivo**

cc.  
Sr. Patricio Morera Viquez, Viceministro, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos  
Sr. Adolfo Gell Loría, Asesor Legal, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humano